REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 02362.-

Dpto. Adquisiciones CMRC/GAGV/PAC/jam.

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente..-
- 3.- El Decreto Supremo Nº 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)", por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia Nº 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento Nº 904, de fecha 17/03/2020, donde el Municipio adopta medidas para salvaguardar, la salud física y mental, tanto de la comunidad local, como la de sus Funcionarios.-
- 6.- Decreto Exento Nº 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Decreto Exento Nº 2355, de fecha 01/09/2020, que declara a la comuna de Santa Cruz, en retroceso al paso 1 de la pandemia, que es la cuarentena.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum Nº 107, de fecha 02/09/2020, del Jefe de la Oficina de Medio Ambiente, donde solicita el arriendo de 5 baños por 1 mes, debido al control de ingreso de las personas a la comuna.-
- 2.- Cotización del Proveedor Héctor Francisco Astorga Carvajal, Rut № 11.556.274-6, por la suma de \$ 375.000 + Iva.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria № 1355, de fecha 02/09/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Que, como es de conocimiento público, a partir de la segunda quincena de diciembre del año 2019, se ha producido un brote a nivel mundial del virus denominado coronavirus-2, síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 19 o Covid-19.-
- 5.- Que, debido a esta pandemia que azota al país y a todo el mundo, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Nº 723, de fecha 30 de agosto del 2020, ha decidido poner en Paso 1, cuarentena, a la comuna de Santa Cruz.-
- 6.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que al día de hoy, existen 14.365 casos de personas contagiadas, 207 personas fallecidas y continúan con innumerables casos en estudio.-
- 7.- Que, el día 11 de marzo del 2020, la O.M.S., concluyó que el Covid-19, puede ser considerado como una pandemia.-

- 8.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace necesario adoptar todas las medidas necesarias para evitar que siga la propagación y asegurar a la población la entrega de soluciones y medios necesarios para el resguardo de su salud, así como también en este caso el control de las personas, que van a ingresar a la comuna, por la cuarentena decretada.-
- 9.- Que, a la fecha Chile reporta más de 413.145 casos de contagio, con 16.034 casos activos y más de 11. 300 fallecidos.-
- Que, el virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Las personas pueden infectarse al inhalar el virus si está cerca de una persona con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o la boca.
- Que, con fecha 18 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de disponer de todas las acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 12.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores, que constituyen el 90 % de las víctimas.-
- 13.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de contratar estos servicios, que son de primera necesidad para las personas encargadas de la fiscalización y que será efectuada a todas las personas que ingresen a la comuna, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el señor Héctor Francisco Astorga Carvajal, Rut № 11.556.274-6, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo № 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- APRUÉBENSE, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con el señor HÉCTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL, Rut N° 11.556.274-6, por un monto de \$ 446.250 lva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- **3.-** PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)

GONZALO A. GALVEZ VENEROS SECPLAN